



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS

USHUAIA, 5 de septiembre de 2025.

VISTO el Expediente N° ME-E-81887-2025, del registro de esta Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el VISTO, se tramita la adquisición de equipos informáticos, de tres (3) computadoras de escritorio, para la Secretaría de Hidrocarburos, dependiente del Ministerio de Energía, de la ciudad de Río Grande.

Que, a través de la Nota N°33/202 de la Dirección de Fiscalización de las Operaciones Hidrocarburíferas, obrante a orden 2 del expediente citado en el VISTO, se solicita autorización a la Secretaría de Hidrocarburos, para proceder a la compra de los equipos informáticos para la Secretaría de Hidrocarburos, dependiente del Ministerio de Energía, de la ciudad de Río Grande.

Que, a orden 4, luce Nota Autorizada de la Secretaría de Hidrocarburos, Geol. Julieta del Carmen BALDERRMAS, para impulsar la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 14/2025 de los equipos informáticos mencionados precedentemente.

Que, la adquisición de los equipo informáticos (3 computadoras de escritorios), se origina en la necesidad de contar con nuevo equipamiento para renovar los equipos existentes y hacer frente al ingreso de nuevos agentes en la Secretaría de Hidrocarburos, dependiente del Ministerio de Energía, de la ciudad de Río Grande.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para realizar el gasto correspondiente a la compra en curso, la cual será afrontada con recursos del Fondo de Afectación Específica – Ley Nacional 26.197- Canon Hidrocarburos- Financiamiento 10.

Que, dicha compra se encuentra enmarcada en lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso I) y N° 1580; en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23 y N° 10/25 y las Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 17/21 y N° 58/21 y la Resolución M.E. N° 1120/24.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 1511 y Resolución M. ENERGIA N° 10/23.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN S.H.

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la convocatoria, por la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 14/2025, según Nota de Pedido N° 15/24, para la adquisición de equipos informáticos, de tres (3) computadoras de escritorio, para la Secretaría de Hidrocarburos, dependiente del Ministerio de Energía, de la ciudad de Río Grande. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar estándar tecnológico emitido por la Subsecretaria de Infraestructura

G.T.F.
S.P.
M.F.S.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ENERGIA
SECRETARIA DE HIDROCARBUROS

...//2

Tecnológica de Gobierno, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Formulario de Cotización que como ANEXO II forma parte integrante de la presente. Remitir para su publicación a: difusioandfcompra@tierradelfuego.gob.ar y proceder a remitir las invitaciones correspondientes.

ARTÍCULO 4°. - El gasto se encuentra imputado a las U.G.G. 001MEN y U.G.C. MEN001, clasificación 40000, Financiamiento 10, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.G.A. – M.ENERGÍA-SEC.H. N° 17/25.

G.T.F.
S.P.

Silvana Valeria PINCOL
Dir. Gral. de Gestión y Adm. S.H.
Secretaría de Hidrocarburos - M. Energía



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ENERGIA
SECRETARIA DE HIDROCARBUROS

ANEXO I- DISPOSICIÓN D.G.G.A. – M. ENERGÍA- SEC. H. N° 17/2025

ESTANDARES TECNOLOGICOS

"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCION 2025 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTION DE LAS ISLAS MALVINAS"



Agencia de
Innovación
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Estándar tecnológico para la
adquisición de equipamiento
informático y software

Objetivo

Establecer las especificaciones y los requerimientos mínimos para la adquisición de equipamiento informático y software que garanticen la aptitud, compatibilidad y seguridad del equipamiento adquirido y reduzcan los costos de compra y operación.

Generalidades

Para asegurar el cumplimiento se recomienda que la adquisición de equipamiento informático sea coordinado con la Secretaría de Infraestructura Tecnológica en las etapas tempranas del proceso de compra.

A lo largo de este documento, cuando no se indica marca o modelo, se admitirá cualquier equipamiento que sea compatible y cumpla los parámetros requeridos. También se admitirán productos que superen dichos parámetros, siempre que los mismos representen un reemplazo apropiado y compatible para el producto original. Por ejemplo, si se solicita un disco SATA de 2 TB, se admitirá también como remplazo apto un disco SATA de 3 TB¹. Incluso si se solicita un *switch* de 16 puertos, se admitirá uno de 24 puertos de características similares. Esto permite a los proveedores proporcionar una oferta incluso cuando no cuentan con un producto de las características exactas. Sin embargo, un producto o equipo superior no siempre es remplazo apropiado de uno inferior. Por ejemplo, si se solicita cable UTP categoría 5e, no se admitirá cable categoría 6 ya que esto implica incompatibilidad mecánica con conectores y jacks de categoría 5e. O si se solicita una unidad SSD m.2 SATA, no se admitirá una SSD m.2 PCI-e, ya que -aunque superior- no es un reemplazo compatible.

Garantías

Se exigirá un período de garantía por defectos de fabricación de al menos 24 meses para equipamiento de red de núcleo y centro de datos y de al menos 12 meses para el resto del equipamiento.

Excepciones

Se admiten solicitudes de eximición total o parcial de los requerimientos del presente estándar para atender situaciones excepcionales tales como, pero no limitadas a, la adquisición de equipamiento con requerimientos específicos como equipos médicos, de medición, de laboratorio, de operación industrial o equipos adquiridos para su utilización en zonas rurales o remotas, o fuera de la Isla Grande de Tierra del Fuego.

Tales solicitudes deberán estar debidamente justificadas y serán evaluadas exclusivamente por la SITG.

1 Asumiendo que el resto de las características son iguales o compatibles, y sin perjuicio de que también se evaluará la conveniencia económica de la oferta.

Silvana Valeria PINCOL
Dir. Gral. de Gestión y Adm. S.H.
Secretaría de Hidrocarburos - M. Energía



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ENERGIA
SECRETARIA DE HIDROCARBUROS

...///2

"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCION 2025 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTION DE LAS ISLAS MALVINAS"



Agencia de
Innovación
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

**Estándar tecnológico para la
adquisición de equipamiento
informático y software**

Plazos de soporte y soporte extendido

Del equipamiento y software adquiridos se espera un plazo de soporte oficial del fabricante o proveedor de al menos 5 años desde la fecha de presupuesto, y no menos de 4 años desde la fecha de adquisición. Cuando sea necesario, por ejemplo en equipamiento de infraestructura o software de gestión de gran envergadura, también se requerirá un plazo de soporte extendido de 3 años adicionales, totalizando 8 años desde la fecha de presupuesto.

Durante el período de soporte el fabricante o proveedor deberá suministrar actualizaciones de calidad, compatibilidad y seguridad en firmware, controladores y software según corresponda. Durante el período de soporte extendido el fabricante o proveedor deberá suministrar actualizaciones de seguridad.

Silvana Valeria PINCOL
Dir. Gral. de Gestión y Adm. S.H.
Secretaría de Hidrocarburos - M. Energía

G.T.F.
S.P
M.T.S.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ENERGIA
SECRETARIA DE HIDROCARBUROS

...///3

"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCION 2025 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTION DE LAS ISLAS MALVINAS"



Agencia de
Innovación
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

**Estándar tecnológico para la
adquisición de equipamiento
informático y software**

Sobre el sistema operativo

Salvo que se especifique lo contrario, las computadoras para uso del personal² deberán incluir una licencia del sistema operativo Microsoft Windows 10 Pro o Windows 11 Pro.

La fundamentación para tal requerimiento es la necesidad de ejecutar regularmente aplicaciones que solo son compatibles con sistema operativo Windows. Se requiere la versión 10 u 11 ya que al momento de redactar la presente especificación son las únicas que satisfacen los plazos de soporte requeridos. La edición Pro específicamente es necesaria debido a su capacidad de unirse a dominios de Active Directory.

El sistema operativo debe ser en idioma español, variante de 64-bits. La licencia del sistema operativo debe entregarse en su empaque o ubicación original, con su Certificado de Autenticidad y la clave de producto no debe haber sido expuesta. En caso de Certificados de Autenticidad OEM (sin medios), los mismos deberán ser entregados en un sobre identificado o en su defecto adheridos directamente al cuerpo principal del gabinete o notebook (no deberán ser ubicados en tapas o partes removibles ni sobre otros adhesivos).

El sistema operativo no deberá ser instalado ni activado por el proveedor, salvo en los casos en los cuales viene instalado y/o activado por el fabricante.

Silvana Valeria PINCOL
Dir. Gral. de Gestión y Adm. S.H.
Secretaría de Hidrocarburos - M. Energía

G.T.F.
S.P
M.T.S.

2 Esto es, aquellas computadoras que sean operadas por una persona, que no sean servidores, estaciones autónomas, sistemas embebidos, proyectores/quioscos, etc.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ENERGIA
SECRETARIA DE HIDROCARBUROS

...///4

"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCION 2025 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTION DE LAS ISLAS MALVINAS"



Agencia de
Innovación
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

**Estándar tecnológico para la
adquisición de equipamiento
informático y software**

Notas para los proveedores

El presupuesto o propuesta debe indicar marca, modelo y variante. En caso de equipos sin marca, de "marca blanca" o ensamblados, debe indicar marca y modelo de los componentes internos (placa base, CPU, RAM, almacenamiento, etc.) o identificar sus características de forma que se pueda verificar el cumplimiento de los presentes requerimientos.

El presupuesto o propuesta debe indicar las condiciones y plazo de la garantía.

El sistema operativo debe ser en idioma español, variante de 64-bits. La licencia del sistema operativo debe entregarse en su empaque o ubicación original, con su Certificado de Autenticidad y la clave de producto no debe haber sido expuesta. En caso de Certificados de Autenticidad OEM (solo adhesivo, sin medios de instalación), los mismos deberán ser entregados en un sobre identificado o en su defecto adheridos directamente al cuerpo principal del gabinete o notebook (no deberán ser ubicados en tapas o partes removibles ni sobre otros adhesivos). El sistema operativo no deberá ser instalado ni activado por el proveedor, salvo en los casos en los cuales viene instalado y/o activado por el fabricante.

Las especificaciones detalladas corresponden a los requerimientos mínimos. Se consideran válidas aquellas configuraciones cuyas características igualen o superen lo especificado.

Se entiende por "computadora" a un equipo informático en condiciones de iniciar el sistema operativo, garantizando la compatibilidad del conjunto.

Los proveedores pueden realizar consultas o solicitar la última versión del Estándar Tecnológico a la dirección de correo infraestructura@aif.gob.ar o al teléfono (02901) 441200.

Silvana Valeria PINCOL
Dir. Gral. de Gestión y Adm. S.H.
Secretaria de Hidrocarburos - M. Energía

G.T.F.
S.P
M.T.S.

///...5



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ENERGIA
SECRETARIA DE HIDROCARBUROS

...///5

"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCION 2025 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTION DE LAS ISLAS MALVINAS"



Agencia de
Innovación
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Estándar tecnológico para la
adquisición de equipamiento
informático y software

Computadoras y monitores

Computadora de oficina

Equipos para uso de aplicaciones web, ofimática y aplicaciones de gestión en general. No apta para diseño gráfico, edición de video, CAD, CAE, CAM, desarrollo de software y otros usos específicos (ver Computadora de diseño).

Código	CE01.
Plataforma	UEFI, compatible con Secure Boot, TPM 2.0.
Procesador	CPU de 6 núcleos, arquitectura x86-64, Intel Core i5 10 ^{ma} generación o AMD Ryzen 5 (5000 Series) o posterior.
Video	Compatible con DirectX 12. Se prefieren gráficos integrados. Por ejemplo: Intel Gen9 (HD Graphics 500 en adelante), GeForce serie 10 (MX110 en adelante), Radeon Vega en adelante.
RAM	8 GB.
Almacenamiento	De estado sólido, capacidad >= 200 GB.
Conectividad	Ethernet Gigabit 1000BASE-T RJ45. 6 puertos USB, de los cuales al menos 2 deben ser USB versión 3.0 y al menos 2 deben ser de acceso frontal, superior o lateral.
Periféricos	Entrada y salida de audio estéreo 3.5 mm. Teclado USB en español con teclado numérico. Mouse USB óptico con rueda de desplazamiento. Parlantes estéreo.
Monitor	
Sistema operativo	Microsoft Windows 10 Pro o Windows 11 Pro.
Garantía	12 meses.
Obs.	///

G.T.F.
S.P
M.T.S.

Silvana Valeria PINCOL
Dir. Gral. de Gestión y Adm. S.H.
Secretaría de Hidrocarburos - M. Energía

///...6



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS

...//6

"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCION 2025 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTION DE LAS ISLAS MALVINAS"



Agencia de
Innovación
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Estándar tecnológico para la
adquisición de equipamiento
informático y software

Monitor de oficina

Código	CME01.
Pantalla	21" (diagonal).
Resolución	1920x1080.
Brillo	180 cd/m² (mínimo). 200 cd/m² (típico).
Garantía	12 meses.


Silvana Valera PINCOL
Dir. G^{ral.} de Gestión y Adm. S.H.
Secretaría de Hidrocarburos - M. Energía

G.T.F.
S.P
M.T.S.

ANEXO II- DISPOSICIÓN D.G.G.A. – M. ENERGÍA- SEC. H. N° 17/2025

SOLICITUD DE COTIZACIÓN



Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Ministerio de Energía
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00014/2025
Pieza Administrativa N° 81887 Letra E Año 2025 Ámbito 2002
RAF 558 FE LEY NACIONAL 26197 HIDROCARBUROS

Fecha: 05/09/25 Apertura: 11/9/2025 10:00

Encuadre Legal: Ley Pcial 1015. art. 18, inc L

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

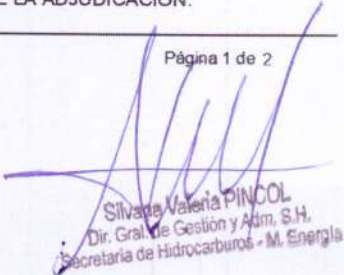
Correo electrónico:

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/558 15 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	Monitor led. unidad			
>>	*Pantalla 21/22" (diagonal). *Resolución 1920x1080. *Brillo 180 cd/m² (mínimo), 200 cd/m² (típico). *Entrada: HDMI/VGA. *Garantía 12 meses.	3.00		
2	PC PARA ESCRITORIO. UNIDAD			
>>	* UEFI, compatible con Secure Boot, TPM 2.0. * CPU de 6 núcleos, arquitectura x86-64, Intel Core i5 10ma generación o AMD Ryzen 5 (5000 Series) o posterior. * Compatible con DirectX 12. Se prefieren gráficos integrados. Por ejemplo: Intel Gen9 (HD Graphics 500 en adelante), GeForce serie 10 (MX110 en adelante), Radeon Vega en adelante. * RAM 8 GB. * Almacenamiento de estado sólido, capacidad >= 200 GB. * Conectividad: Ethernet Gigabit 1000BASE-T RJ45. 6 puertos USB, de los cuales al menos 2 deben ser USB versión 3.0 y al menos 2 deben ser de acceso frontal, superior o lateral. * Entrada y salida de audio estéreo 3.5 mm * teclado USB en español con teclado numérico. * Mouse USB óptico con rueda de desplazamiento. * Parlantes estéreo. * Sistema operativo Microsoft Windows 10 Pro o Windows 11 Pro. * Garantía 12 meses.	3.00		

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA
LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.

G.T.F.
S.P
M.T.S.

Página 1 de 2

Silvana Valeria PINCOL
Dir. Gral. de Gestión y Adm. S.H.
Secretaría de Hidrocarburos - M. Energía



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ENERGIA
SECRETARIA DE HIDROCARBUROS

...//2



Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Ministerio de Energía
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00014/2025
Pieza Administrativa Nº 81887 Letra E Año 2025 Ámbito 2002
RAF 558 FE LEY NACIONAL 26197 HIDROCARBUROS

Fecha: 05/09/25 Apertura: 11/9/2025 10:00

Encuadre Legal: Ley Pcial 1015. art. 18, inc L

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/558 15 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.			
	SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.			
	ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.			

TOTAL :\$.....

Son Pesos:.....

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$.....)

Forma de Pago	Segun lo establecido en el Decreto Provincial N°634/11, art. 34, inc. 96
Plazo de Entrega:	treinta (30) dias
Mantenimiento de Oferta:	Segun lo establecido en el Decreto Provincial N°634/11, art. 34, inc. 47
Lugar de Entrega:	Pedro Giacchino N° 7050- Río Grande Tierra del Fuego
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	no aplica, corresponde a compra directa, no exige sobre cerrado
Domicilio de presentación de ofertas:	Kayen N°151, 1° piso -Ushuaia- TDF Secretaria de Hidrocarburos y/o correo electronico, dgaf.hidrocarburos@tierradelfuego.gob.ar
Domicilio de apertura de ofertas:	Kayen N°151, 1° piso -Ushuaia- TDF Secretaria de Hidrocarburos
Vigencia del Contrato:	
Garantía de Oferta:	se requiere, correspondne el 1% del valor total de la oferta presentada
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	Proveedor

Silvano Valeria PINCOL
Dir. Gral. de Gestión y Adm. S.H.
Secretaria de Hidrocarburos - M. Energía

G.T.F.
S.P
M.T.S.